



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CARGA

1. El remitente y el destinatario deberán presentar su **DNI original o documento válido en caso de extranjeros**, tanto para la contratación del servicio como para el recojo de la encomienda.
2. Al momento de contratar el servicio, **el remitente deberá generar una clave de seguridad de cuatro (04) dígitos**, la misma que tiene carácter único y secreto, el cual el remitente solo podrá compartirla con el destinatario. El remitente será el único responsable por su uso adecuado y confidencial. Si el cliente olvida o extravía la clave, podrá acercarse a cualquier agencia para su identificación con el DNI o documento de identificación en caso de personas extranjeras, en original y posterior cambio.
3. El remitente deberá **presentar la guía de remisión correspondiente**, conforme a la normativa de **SUNAT**, siendo responsable por cualquier omisión o error en su emisión.
4. Es responsabilidad del remitente **utilizar los embalajes adecuados para la protección de la encomienda y/o mercadería** durante su transporte, la empresa **no asume responsabilidad por deterioro como consecuencia del mal embalaje**, así mismo, el remitente debe consignar de forma clara y precisa los datos (nombre, dirección y teléfono) del remitente y destinatario, en la encomienda y/o mercadería.
5. Si la carga y/o encomienda consiste en maletas acrílicas o plásticas, la empresa se reserva el derecho de aceptar transportarlas si no están **forradas para su protección**. En caso de que el cliente insista, se dejara constancia de que el transporte se hace por su responsabilidad y riesgo, eximiendo a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que sufran.
6. La empresa no será responsable por los **bienes que no fueron declarados** o que dicha declaración no se ajuste a la realidad del contenido de la encomienda y/o mercadería, ni por el envío de joyas, equipos electrónicos y dinero en efectivo introducidos en sobres o paquetes. Las **guías o facturas adjuntas no constituyen declaración del contenido** ni del estado.
7. Se prohíbe el transporte de **productos peligrosos, sustancias y/o materiales restringidos legalmente**; siendo el usuario quien asuma la responsabilidad total que ocasione al Estado, terceros y la empresa, ya sea penal, administrativa o civil, por desentenderse y hacer envíos no autorizados o restringidos.
8. Está **prohibido** el transporte de **productos hidrobiológicos (pescados, cuy, etc.) Licores artesanales (chicha de jora) y frutas restringidas por SENASA** si no contasen con la autorización correspondiente; el destinatario consignado para el recojo de los demás productos perecibles, que no estuvieran prohibidos, será el responsable de hacerlo oportunamente y ante un eventual procesamiento por exceso del período de la vida útil de lo enviado, la empresa quedará facultada para disponer su eliminación de acuerdo a ley.
9. Está **prohibido** transportar **explosivos, armas, municiones, cilindros de gas, inflamables, tóxicos, corrosivos**, productos que requieren condiciones especiales de conservación, plantas, documentos de valor, dinero, alhajas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, carga prohibida, de hacerlo el cliente será responsable de todo los costos, daños y perjuicios que ocasione.
10. Los costos de envío se **calculan en función al destino y al peso real o volumétrico**, aplicándose en todos los casos la importación mayor. El valor del flete debe ser pagado por el remitente y podrá convenirse que el flete sea pagado por el destinatario de la carga, quien deberá pagar el flete para recibir la mercadería.
11. El destinatario, deberá presentar DNI original o documento de identificación en caso de personas extranjeras y colocar la clave de seguridad, dejando **conformidad del servicio con su firma y huella**.
12. Para el servicio de entregas a domicilio, si el destinatario no fuese hallado en la dirección consignada, **se entregará a la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio, previa autorización del consignatario** de la encomienda. Para el servicio de reparto se consideran dos intentos o visitas, luego de ello el cliente deberá acercarse a nuestras instalaciones para hacer el recojo de la mercadería y/o carga.
13. Para los casos que el **remitente desee cambiar de consignatario**, deberá acercarse a nuestras oficinas o en su defecto emitir una carta poder con firma legalizada donde se señale el nuevo consignatario. En caso el consignatario no pueda recoger la mercadería, deberá otorgar una carta poder con firma legalizada.
14. La empresa **no es responsable por la sustracción o suplantación de identidad** en la entrega de la encomienda y/o mercadería, en el que se haya empleado la clave de seguridad creada por el cliente.
15. La conservación de las encomiendas, **será por un plazo de 30 días**, contados desde el primer día de llegada a su destino o del primer intento de entrega (cuando sea a domicilio) transcurrido este plazo tendrá la calidad de "rezagado" y **se cobrará S/. 2.00** por cada día de custodia. El cliente dispone de **90 días calendario adicionales para recuperar la encomienda y/o mercadería**, pasado ese tiempo se considera en abandono legal con lo cual estaría autorizando a la empresa a designar su tratamiento definitivo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (RM 572-2008 MTC/ 03).
16. En caso de **deterioro, robo o extravío de la encomienda**, la empresa abonará únicamente al usuario 10 veces el valor del flete pagado por el envío.
17. Los **plazos de entrega, podrán modificarse por causas ajenas** a la empresa, tales como: Caso fortuito o fuerza mayor.
18. Todo reclamo hecho **posterior al recojo y retiro de la encomienda no es válido**, liberándose completamente la empresa de toda responsabilidad.